

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 15-SP55016

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N° 96.799.250-K, con domicilio en Avenida Del Cóndor N° 820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, otorgada por los Decretos Supremos N° 278 de 1981, N° 223 de 1989 y N°159 de 1993, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cuatro (4) Estaciones Base:

Características Técnicas de las estaciones base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
880,0-890,0	Dec. 278/1981 Dec 223/1989 Dec 159/1993	WCDMA	5M00G7WWC	Antenas direccionales, de 16,5 dBi de ganancia máxima	46,5
891,5-894,0					
835,0-845,0					
846,5-849,0					

Ubicación estaciones base											
Código Localidad	Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)					Etapas	
07-049	Sector Reloca	Sector Huichahue	Chanco	7	35	43	15,9	72	21	54,2	1
11-002	Mallín Grande	Localidad de Mallín Grande S/N, Ruta 265, KM 35,8	Chile Chico	11	46	43	59	72	28	18,7	2
13-002	Rivera Rapel	Camino Público Parcela 25, Corneche	San Pedro	13	33	57	25,9	71	38	57,2	3
15-001	Guacollo	Estancia Bacolla de Cosapilla, Sector Guacollo	General Lagos	15	17	45	22,8	69	20	40,4	4

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapas	Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio	Observación
1 a 4	1 [mes]	11 [meses]	12 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 5 0 6 - 2 2 1 6 - 0 6 3 7